Nota DNC N° 13051 /2021

Asunción, 5 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	353061
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA USO DE OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS - BECAL
Entidad	Ministerio de Hacienda
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el Dictamen remitido, no se observa la justificación del motivo de la renovación, por lo que, solicitamos considerar lo dispuesto en el **Art. 9 inc. a) de la Res. DNCP N° 1494/18**
2. Conforme a lo dispuesto en la **Res. DNCP N° 1654/21**, indicamos a la Convocante que en caso de contar con código SNIP, la Convocante deberá ajustarse a los requerimientos del art. 3 de la mencionada normativa.
3. Verificado las documentaciones remitidas, indicamos a la Convocante que la cantidad de meses del año 2021 corresponden a 6, y no a 5, conforme se establece en el SICP, por lo tanto, solicitamos realizar el reparo correspondiente.
4. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma***".

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py